

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Restitucion-comodato
Demandante	MARÍA AMALIA LOAIZA MEJÍA
Demandado	BAYRON DE JESUS LEDESMA
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-1242 00
ASUNTO	Requiere partes allegar correo electrónico

Como el despacho en providencia del día 03 de septiembre de 2020 procedió a fijar fecha audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual quedó fijada para el día 09 de noviembre de 2020, a las 9:00 am; audiencia que se realizará de forma virtual; por lo cual se hace necesario requerir a las partes para que dentro del término del ejecutoria del presente auto, se sirva aportar el correo electrónico de la demandante y del demandada.

Cumplido lo anterior, el despacho procederá a remitir la invitación por Microsoft teams para participar en la audiencia.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número **301-453-48-60** en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____131____

Hoy 4 de noviembre a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**acf916e6a23bf7a3624bda230e9ed2306e860996da2d29dc370661b4cd
bbef44**

Documento generado en 02/11/2020 03:03:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>